

VISTO:

El Expediente Departamento Ejecutivo Letra "G" N° 99352, fichero N° 41, que fuera registrado en este Concejo Municipal, bajo el N° 00624, s/Solicitan / aprobación donación calle; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Agustín Manuel Silvio Giuliani, Juan Antonio Carmelo Giuliani y Clemente Eli Gaggiotti, obfrecen en donación a la Municipalidad de Rafaela la totalidad del terreno destinado a calle Pública Sargento Cabral, / en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el / Agrimensor Ramón A. Larriqueta en Abril de 1984.

De acuerdo al informe de la Subdirección de Catastro se ha aprobado el plano de mensura y subdivisión por expediente Letra "G" N° 99337, fichero 41.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por los Señores AGUSTIN MANUEL SILVIO GIULIANI, JUAN ANTONIO // CARMELO GIULIANI y CLEMENTE ELI GAGGIOTTI, con destino a calle pública Sargento Cabral, de una fracción de terreno, la cual es parte de la concesión trescientos trece de esta Ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado en el mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta, aprobado en la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra "G" número noventa y nueve mil trescientos treinta y siete, fichero número cuarenta y uno, mide: quince metros en su costado / Norte, puntos A-E, por donde linda con calle Remedios de Escalada, quince metros en su contrafrente al Sur, puntos D-F, por donde linda con calle F. Fader, por ciento diecisiete metros noventa centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, puntos F-E y D-A, respectivamente, lindando: al Este, con los lotes veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, y uno del mismo plano y al Oeste, con propiedad de Curtiduría Castellanos S.R.L., todo lo que encierra / una superficie total destinada a calle de un mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Art. 2º) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Carácter O.: Rentas Generales-Sección O.1.: Erogaciones Corrientes-sector O1: operación-Partida Principal O.1.2.: Bienes y Servicios/ No Personales-Jurisdicción A.: Intendencia-Partida Parcial O.1.2.A. ".: Servicios no Personales-26: Retribución de servicios privados.



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

//////

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./
Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ///
seis días del mes de Julio de mil no
vecientos ochenta y cuatro.- - - - -


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela